

## GERENCIA NACIONAL JURIDICA

## **CIRCULAR No. 046/2010**

La Paz, 19 de febrero de 2010

REF: CARTA MSD/UNIMED/VC/052/09 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES SOBRE

ACLARACIÓN

DE **IMPORTACIÓN** 

DE

REACTIVOS QUÍMICOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta con cite MSD/UNIMED/VC/052/09 de 09/02/2010 emitida por el Ministerio de Salud y Deportes - Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud, sobre importación de reactivos químicos.

> Moisés Calderón Bustamante Gerente Nacional Jurídico a.i. ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

MMCB/dja.-

Ma trefercia.



La Paz, 09 de febrero 2010

CITE: MSD/UNIMED/VC/052/09 Señor Lic. Álvaro Illanes **GERENTE NACIONAL DE NORMAS** 

ADUANA NACIONAL DE NORMAS



REF: ACLARACIÓN SOBRE IMPORTACION DE REACTIVOS QUÍMICOS

Distinguida doctora:

Presente.-

Debido a que la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud del Ministerio de Salud y Deportes continuamente viene aclarando sobre la importación de reactivos de uso general, los mismos que NO REQUIEREN de CERTIFICADO DE DESPACHO ADUANERO, nos vemos obligados a emitir la presente aclaración.

7 FEB 2010

Todos los reactivos que son para diagnóstico clínico, requieren de certificado de despacho aduanero y no así los demás reactivos químicos que no se encuentran dentro del alcance de la Ley del medicamento y Manual de Registro Sanitario, de Reactivos para diagnóstico.

Asimismo aclararle que nuestra Unidad emite notas aclaratorias a la empresa CORIMEX LTDA., las mismas que no tienen vigencia y pueden ser presentadas para cada importación a solicitud de funcionarios de aduana.

Sin otro particular, reciba usted un saludo muy cordial.

Atentamente

Delia Villarroel Condered BMCARGADA ABEA TGRANGA T COFTICL

Unimid = 15, 5, 5

De Amilear Rada Rivas JEFE UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA EN SALUD

Ministerio de Salud y Deporte.

Arch/Correl.

Estado Plurinacional de Bolivia

Capitán Ravelo 2199 frente a la plaza Mario Mercado 1er piso Telf. (591) (2) 2444432-2440807; Fax (591) (2) 2440122; IP: 2014 - 2020 La Paz - Bolivia



## COMUNICACION INTERNA AN-GNNGC-DNANC-CI-0016/2010

A: Abog. Moisés Calderón Bustamante Gerente Nacional Jurídico

De: Lic. Alvaro Illanes Landa

Gerente Nacional de Normas a.i.

Fecha: La Paz,

19 FFB 2010

Ref.: Solicitud de circularización

## De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de solicitarle muy cordialmente, instruya a quien corresponda la circularización de la carta CITE:MSD/UNIMED/VC/052/09 de fecha 09 de febrero de 2010, enviada por el Ministerio de Salud y Deportes, en la cual aclara que todos los reactivos para diagnóstico clínico, requieren de certificado de despacho aduanero y no así los demás reactivos químicos que no se encuentran dentro del alcance de la Ley del Medicamento y Manual de Registro Sanitario de Reactivos para diagnóstico.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente.

AIL/NSG/AVG Adj. Lo citado c.c: GNNGC/DNANC H.R. ANB2010-2462 LP/18/02/2010



Alvaro Illenes Landa

RENTE NACIONAL UANA NACIONA